

EXP-UNC:0001427/2018

CÓRDOBA, 22 MAY 2018

VISTO:

La RHCD 3/18 por la que se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y entrevista personal para proveer cargos de ayudante-alumno ad-honorem en la **Cátedra de Psicología de las Masas y Medios de Comunicación**; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la inscripción de aspirantes de acuerdo al acta de Mesa de Entradas obrante en expediente (fs. 23).

Que Secretaría Académica elevó el acta del tribunal del concurso correspondiente a la **Cátedra de Psicología de las Masas y Medios de Comunicación** de esta Facultad de Psicología.

Que se ha dado cumplimiento a la reglamentación vigente.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el H. Consejo Directivo en Resolución 169/12,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la **Cátedra de Psicología de las Masas y Medios de Comunicación** de esta Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2º: Designar Ayudantes-alumnos ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de dos años en la **Cátedra de Psicología de las Masas y Medios de Comunicación** a los postulantes que se detalla a continuación:

- María Luz GUZMÁN, DNI 36.355.599
- Verónica Agustina FABATIA, DNI 36.833.297

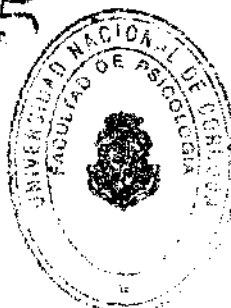
ARTÍCULO 3º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía-alumno, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la ayudantía.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº:

675

Dr. GERMAN PERERO
SECRETARÍO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. CLAUDIA TORCUADO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA